



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura. (2008063435)*

Por Orden de 28 de diciembre de 2007 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2008, cuya finalidad es fomentar las acciones formativas que propongan las entidades beneficiarias en aras de la preparación, conocimientos y cualificación del motor humano que, mediante la prestación de sus servicios, contribuye al desarrollo económico de la región extremeña.

Mediante la actividad formativa continua se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización de conocimientos de toda índole sobre tal sector referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquéllos protagonizan, en cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

A estos efectos, la Orden mencionada ha considerado como actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios de la subvención, de acciones destinadas a la formación de empresarios y empleados que desarrollen su labor en la prestación de servicios de transporte público por carretera (de viajeros o mercancías) o de actividades auxiliares y complementarias del mismo y que tengan su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formalmente establecidos en la citada convocatoria, se han concedido ayudas a determinadas entidades para la realización de actividades formativas con incidencia en el sector del transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites cuantitativos previstos en el artículo 4 de la precitada norma y con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.16.04.513A.489.00.

El artículo 14 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, en consonancia con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Con base en los fundamentos expuestos,

**RESUELVO :**

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte que aparecen consignadas en el Anexo a la presente Resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

### A N E X O

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>	<b>FINALIDAD (CURSOS SUBVENCIONADOS)</b>
AGRUPACIÓN GREMIAL DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (AGT)	44.889,50 €	Conducción con sustancias peligrosas. A.D.R.
		Gestión empresarial para PYMES
		Tacógrafo Digital.
		Bienestar animal y Transporte
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ESTACIONES DE AUTOBUSES DE EXTREMADURA (APEX)	2.765,00 €	Mejora continua en la atención al cliente en Estaciones de Autobuses.
ASOCIACIÓN REGIONAL DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE EXTREMADURA (A.R.T.E.X.)	8.816,65 €	Mecánica y mantenimiento ecológico de autobuses.
ASOCIACIÓN REGIONAL EXTREMEÑA DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS (AREBUS)	1.886,00 €	Conducción asertiva del cliente
ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS ALMETRANS	15.463,53 €	Nuevas tecnologías aplicadas al transporte. La informática. Entorno Windows.
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TTES. DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS POR CARRETERA (ASEMTRAEX)	70.000,00 €	Mercancías Peligrosas
		Tacógrafo digital. Normativa social.
		Gestión de flotas vía satélite
		Nuevas tecnologías para gestión y promoción de las empresas de transportes
FEDERACIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES DE COMISIONES OBRERAS	46.131,02 €	Conducción con sustancias peligrosas
		Tacógrafo digital
		Prevención de riesgos laborales en el sector transporte por carretera. Las lesiones musculoesqueléticas
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (UCOTRANEX)	41.825,00 €	La responsabilidad del Consejero de Seguridad en las empresas de transportes. ADR
		Tacógrafo digital.
		Prevención de riesgos laborales. Nivel Básico
		Bienestar animal y transportes
FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE U.G.T.	30.130,00 €	El Tacógrafo Digital.
		Técnicas de conducción evasiva.
ASOCIACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI (ARTA TAXI)	24.464,40 €	Emergencias sanitarias y prevención
ASOCIACIÓN DE RADIO TAXI	4.750,00 €	Gestión Contable.